# Sesión 3.a ordinaria en 3 de Junio de 1924

## PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES YAÑEZ Y ARANCIBIA LASO

### SUMARIO

El señor Salas Romo formula indicación para el nombramiento de una Comisión de reforma del reglamento y la suspensión del acuerdo que deroga las reformas reglamentarias aprobadas en 9 de Febrero. —Se debate la materia y terminados los incidentes quedó para segunda discusión conjuntamente con el reclamo a la Mesa por la tramitación que deba darse a esta materia.—Se levanta la sesión.

### ASISTENCIA

Asistieron los señores:

| | |
|---|---|
| Aguirre Cerda, Pedro | Jaramillo, Armando |
| Arancibia Laso, Héctor | Lanas, Carlos |
| Barros E., Alfredo | Medina, Remigio |
| Briones Luco, Ramón | Opazo, Eduardo |
| Buschman, Julio | Saavedra, Cornelio |
| Celis, Víctor | Salas Romo, Luis |
| Claro Solar, Luis. | Sánchez, Roberto |
| Concha S., Juan E. | Serrano Juan |
| Concha, Luis Enrique | Sierra, Wenceslao |
| Covarrubias, Eduardo | Silva Cortés, Romualdo |
| Echenique, Joaquín | Subercaseaux, Gmo. |
| Errázuriz L., Ladislao | Yáñez, Eliodoro |
| Fajardo, Pedro A. | Zañartu, Enrique |
| Gutiérrez, Artemio | Zañartu, Héctor. |

### REFORMA DEL REGLAMENTO

El señor SALAS ROMO. — Reiterando la petición que formulara en sesión de ayer, presento lisa y llanamente la parte final del proyecto que entonces envié a la Mesa y que someto a la consideración de la Honorable Cámara.

Rogaría al señor Presidente que tuviera la bondad de hacerlo leer.

El señor SECRETARIO. — Dice así: "El Senado acuerda la designación de una Comisión Especial que propondrá el Presidente, para que presente una reforma completa de su Reglamento y suspendiéndose, intertanto, los efectos del acuerdo de 21 de Marzo de este año, que derogó las reformas reglamentarias aprobadas el 9 de Febrero último".

El señor SUBERCASEAUX.—Yo creo, señor Presidente, que se trata aquí de un proyecto muy importante, porque por ahora no hacemos otra cosa que perder lastimosamente el tiempo, como se ha demostrado en las dos sesiones que hemos celebrado.

El Senado necesita disciplinar sus discusiones a fin de poder obtener el rápido despacho de las materias sometidas a su estudio.

Sólo así llegaremos a tener un Congreso eficiente, que con tres o cuatro meses de sesiones bien organizadas y una buena organización de estudio en sus diferentes Comisiones, podría despachar en debida forma todos los asuntos sometidos a su consideración.

Mientras tanto, con el sistema actual se sesiona desde el 1.o de Enero hasta el 31 de Diciembre en forma por demás deficiente.

Por lo tanto, adhiero con entusiasmo a la reforma presentada e insinúo la necesidad de establecer una clausura administrativa, por llamarla así, más rápida para los asuntos de fácil despacho. No importaría que para acordarla se necesitaran los dos tercios de mayoría, porque no me parece posible que para asuntos sencillos e importantes se haga necesario someterlos a la discusión de tres sesiones completas.

Dejo insinuada esta idea.

El señor SILVA CORTES.—La proposición del honorable Senador por Valparaíso señor Salas consta de dos partes.

Sobre la primera, yo no creo que haya dificultades para que una Comisión especial estudie el Reglamento del Senado y proponga reformas convenientes.

Todos los Senadores tienen derecho para proponer cuantas reformas quieran; y el Senado debe recibirlas, tramitarlas y estudiarlas,

para resolver sobre ellas en la forma constitucional, legal y reglamentaria.

La segunda parte es un intento gravísimo de alteración de reglas fundamentales de nuestro derecho público.

No debe discutirse ni puede votarse en la forma indicada.

Hacerlo sería un golpe de Estado, un acto de trascendencia y repercusión funestas.

Se quiere reformar violentamente, sin los trámites de rigor, el conjunto de reglas para la discusión y votación de las leyes en el Senado de la República.

El Reglamento de una Corporación legislativa es casi tan importante como la misma Constitución en esa materia, porque contiene los preceptos de procedimiento para la formación de la ley; y en tal virtud ese Reglamento debe tener estabilidad suficiente, para que no pueda ser caprichosa o accidentalmente modificado, por cualquier sentimiento pasajero de mayorías políticas.

Lo menos que pudo establecerse para tal reforma fueron los trámites de un proyecto de ley, pues muchas veces el Reglamento de una Cámara es mucho más importante para los intereses del país que muchas Leyes.

Es un factor para formar leyes económicas, sociales, civiles, penales, políticas e industriales.

Piensen Sus Señorías, los Senadores liberales, radicales y demócratas de la mayoría, en la gravedad de lo que pretenden hacer, antes de usar su fuerza numérica para alterar con la sumaria y brevísima tramitación de acuerdos de primera hora el Reglamento del Senado, con infracción manifiesta del mismo. El artículo 119 ordena que esa reforma se someta a trámites legislativos.

En interés del orden, de la paz pública, del respeto a las instituciones y del respeto que debemos a nuestras reglas de procedimiento parlamentario, yo me permito invitar al Honorable Senador por Valparaíso a retirar la segunda parte de su moción.

Si insiste en ella, no puede discutirse, ni aceptamos que se vote en la forma presentada.

El señor SALAS ROMO. — Desgraciadamente, parece que el honorable Senador por Maule no ha entendido debidamente la moción que he tenido el honor de presentar.

No se trata de dejar sin efecto el Reglamento, como lo ha manifestado Su Señoría, por cuanto éste quedará en las condiciones en que se encontraba, por acuerdo unánime de esta corporación, entre el 9 de Febrero y el 21 de Marzo, del presente año. Y si en ese acuerdo unánime concurrió la mayoría unionista que imperaba en esta Honorable Cámara, dejando al Reglamento en las condiciones en que quedaría si fuera aprobada la indicación que he tenido el honor de formular, ¿cómo podría Su Señoría el señor Senador por Maule justificar las palabras que acaba de pronunciar, las alarmas de que ha dado cuenta, si estas mismas reformas que persigo ya fueron acordadas por la corporación?

Creo que hay cierta exageración en las observaciones que ha hecho el honorable Senador.

No se trata de alterar el sistema de dictación de las leyes; no se trata de perturbar el orque la mayoría unionista del Senado hizo para den público, como ocurriría en caso de que se diera un golpe de Estado; sólo aspiro a mantener el sistema reglamentario de acuerdo con lo aprobar la reforma del 9 de Febrero último. Creo que esto no puede alarmar a nadie.

El señor SILVA CORTES. — El honorable Senador señor Salas, autor de la proposición, está equivocado en orden a lo que hizo el Senado en Abril último con respecto al Reglamento.

En virtud de aquella especie de pacto político, de honor; y, triste es decirlo, para tener libertad electoral, se reformó el Reglamento en Febrero con todos los trámites regulares de proyecto de ley.

Después de desgraciados acontecimientos políticos, el Senado, en sesión pública, tramitó como proyecto de ley otra moción para derogar esa reforma y volver a la vigencia del Reglamento primitivo, o sea el que hoy nos rige.

Hubo votación para eximir esa moción del trámite de comisión y por la unanimidad de los Senadores presentes, se votó afirmativamente.

Eso fué regular y correcto; pero cualesquiera que hubiesen sido las circunstancias anteriores, nada justificaría el golpe de mayoría que ahora se pretende, para destruir en forma violenta y estrepitosa el sistema de formación de las leyes en la Cámara de Senadores.

En interés superior de la Nación, de sus leyes y de sus instituciones, de sus necesidades sociales y económicas, de las familias, de las industrias y del trabajo, mediten los señores Senadores antes de valerse del número para un golpe de mayoría absolutamente improcedente e injustificado.

El señor CLARO SOLAR.— Al principiar la sesión anterior y con motivo de la lectura del acta el honorable Senador por Valparaíso pidió a la Mesa que declarara si constaba del acta la tramitación que, según la versión publicada en la prensa se había dado a la moción que Su Señoría había presentado y a que dicha acta se refería.

El señor Presidente dejó testimonio de que el acta daba a dicha moción la tramitación indicada por el honorable Senador por Valparaíso. Seguramente el señor Presidente envió la moción a la Comisión de Policía Interior por la reforma del Reglamento que envuelve la segunda parte de ella.

Por consiguiente la moción del honorable Senador está actualmente en el trámite de Comisión a que la Mesa la sometió al darse cuenta de ella en la sesión de ayer.

El artículo 119 del Reglamento dice que "sólo podrá modificarse este Reglamento, con las

formalidades necesarias para la deliberación de un proyecto de ley en el Senado.

No puede, pues, ser más categórica y terminante la disposición reglamentaria y yo reclamo su aplicación al señor Presidente.

La moción del honorable Senador por Valparaíso tiene que ir a Comisión porque allí la ha enviado la Mesa y no puede eximirse de este trámite sino por acuerdo expreso del Senado con la mayoría reglamentaria y sometiéndosela a los trámites de discusión de todo proyecto de ley.

Tratar de reformar el Reglamento del Senado por medio de un acuerdo de Primera Hora es alterar por completo, no sólo la letra clara, sino que el espíritu del Reglamento.

Los deseos que persigue el honorable Senador por Valparaíso, señor Salas, en orden a que al labor del Senado sea efectiva y práctica para atender las necesidades que el país necesita y reclama, no se obtienen por medio de simples proyectos de acuerdo, pues, si hoy se modifica nuestro Reglamento en un sentido, mañana se le puede modificar en otro. Lo natural es que las reglas que presiden nuestros debates sean sometidas a un estudio que consulte los intereses generales.

Discutir en este momento la segunda parte del proyecto de acuerdo significa faltar, y en forma grave, a las disposiciones del artículo 119.º de nuestro Reglamento, y yo ruego al señor Presidente que se sirva dar a se proyecto la tramitación que le corresponde.

El señor SALAS ROMO. — Por mi parte comprendo la importancia de este debate y la gravedad que él puede tener, como igualmente las ventajas de que aprovechará el país al facilitarse la labor de esta Cámara, y para que no se crea que hay el propósito deliberado de despachar rápidamente, violentamente el proyecto que me he permitido presentar, solicito segunda discusión para él, siempre que alguno de mis honorables colegas quiera apoyar mi petición.

El señor CLARO SOLAR.—No es necesario que nadie apoye al honorable Senador en su petición de segunda discusión. Además, no es bastante la extensión que se desea dar al debate.

El señor CONCHA SUBERCASEAUX.—Hay en este asunto una cuestión previa que acaba de plantear claramente el honorable Senador por Aconcagua: ¿cuál va a ser la tramitación que el señor Presidente dé al proyecto de acuerdo presentado por el honorable señor Salas Romo? ¿Se le considerará como simple moción o se le dará el carácter que debe tener en conformidad al artículo 119? No cabe segunda discusión en una cuestión de esta naturaleza.

El señor BRIONES LUCO.—Por mi parte, no voy a dar en esta materia una opinión nueva.

Desde hace mucho tiempo vengo sosteniendo una doctrina, que creo es la doctrina constitucional, en virtud de la cual tanto el Senado como la Cámara de Diputados tienen la facultad de dictarse su propio Reglamento.

Nosotros, si estamos regidos en este momento por el Reglamento del Senado anterior, es porque así lo hemos querido, y lo hemos querido por asentimiento tácito. La facultad soberana que tiene cada Senado en su período constitucional para darse su Reglamento interno, no puede estar, en modo alguno, regida por las disposiciones que el Senado anterior haya tenido a bien acordar.

La doctrina contraria nos llevaría a absurdos incalificables. En efecto, como la mayoría que tuvo el Senado anterior pudo extremar su derecho reponiendo el Reglamento antiguo, así pudo, yendo más allá todavía, acordar que las reformas reglamentarias no sólo debían hacerse siguiendo los trámites de un proyecto de ley, sino que debían hacerse por unanimidad. Supongamos que esta disposición se hubiera dictado, ¿habría, entonces, Reglamento alguno en el mundo que pudiera ser modificado? La respuesta cae de su propio peso.

La facultad constitucional que tienen las Cámaras de dictar su propio Reglamento, nos debería llevar, lógica y sencilamente, a declarar caducado el Reglamento anterior del Senado, y a dictar uno nuevo al cual nos ciñéramos en nuestros debates internos. Sin embargo, esto no lo hemos hecho, no lo hemos insinuado ni pedido, sino que queremos mantener la situación creada por el Reglamento del Senado anterior.

Los honorables Senadores conservadores se exaltan, y fulminan contra los que mantenemos este sano propósito de bien público. Si nosotros quisiéramos extremar nuestro derecho, probablemente propondríamos lo que he indicado: que se declarara simplemente caducado el Reglamento del Senado anterior, y se nombrara una Comisión para que presentara uno nuevo.

Constitucionalmente, el Senado recién elegido no está ligado al Reglamento del período anterior, y puede darse el Reglamento que quiera.

El señor ERRAZURIZ.—Antes de entrar al fondo del asunto que se debate, me voy a permitir formular una pregunta al señor Presidente, cuya opinión es guía de las actitudes del Senado, quiero saber del señor Presidente si este asunto no está ya en comisión, porque entiendo que fué ésta la tramitación que le dió Su Señoría.

Si está en Comisión, no puede ser materia de este debate, mientras no se le exima de este trámite, según el Reglamento, por los dos tercios de la votación. En el momento que

eso ocurra emitiré mi opinión sobre el fondo de la cuestión.

Hago estas observaciones, porque desearía que guardáramos nuestras energías para el momento en que verdaderamente se necesiten, y no mientras podamos llegar a un cambio de ideas que faciliten la solución. Si este asunto no debe discutirse ahora, porque pende del trámite de Comisión a que Su Señoría lo ha destinado, mejor sería que no perdiéramos el tiempo.

El señor YAÑEZ (Presidente).—Como ya lo he manifestado, cuando se dió cuenta de este proyecto en la sesión de ayer, se le dió el trámite de Comisión porque no podía quedar en tabla para esa sesión, y es esta la práctica reglamentaria.

En la sesión actual el honorable Senador por Valparaíso ha formulado como proyecto de acuerdo nuevo la conclusión de que había presentado y lo he puesto en discusión, porque este es el trámite del reglamento, atendido que la presente es una sesión ordinaria.

El señor CELIS.—Por mi parte, formulo indicación para que se le exima del trámite de Comisión.

El señor YAÑEZ (Presidente).—En discusión la indicación formulada.

El señor ERRAZURIZ.—De modo que el proyecto está en discusión, y se formula indicación para eximirlo del trámite de Comisión.

El señor SUBERCASEAUX.—Los proyectos de acuerdo ¿tienen trámite de Comisión?

El señor CELIS.—Había entendido que el proyecto de acuerdo estaba en Comisión, de manera que no tiene razón de ser mi indicación, puesto que se trata de un proyecto de acuerdo.

El señor CLARO SOLAR.—Pero el proyecto ¿importa o no una reforma del Reglamento?

El señor YAÑEZ (Presidente).—El Senado debe resolverlo. Ya he manifestado anteriormente; este proyecto se presentó en la sesión de ayer, que no tenía primera ni segunda hora, y en ella no se podía discutir ni aún presentar.

Se dió cuenta del proyecto de acuerdo presentado por el honorable Senador por Valparaíso, en virtud de un acuerdo especial de la Sala para que se leyera la cuenta general. En consecuencia, de acuerdo con la práctica, este proyecto pasó a Comisión.

El señor CLARO SOLAR.—De acuerdo con la práctica y con el Reglamento.

El señor YAÑEZ (Presidente).—No es tan claro el Reglamento a este respecto; pero el Secretario siguió las prácticas usuales.

El señor CLARO SOLAR.—Si Su Señoría ha mandado este proyecto a Comisión es porque le ha dado el alcance de reforma del Reglamento. Y por eso le ruego que me conteste. ¿Importa o no una reforma la moción del honorable Senador por Valparaíso?

El señor YAÑEZ (Presidente).—Estoy manifestando que este proyecto se presentó en una sesión en que no podía tratarse y, en consecuencia, no podía quedar en estado de tabla, porque en dicha sesión no podían discutirse otra clase de asuntos que la calificación de las elecciones y no había, por consiguiente, otro trámite que el envío a Comisión.

Pero en esta sesión el Hon. Senador por Valparaíso ha propuesto nuevamente el proyecto de acuerdo, como independiente del anterior, y he debido darle la tramitación que corresponde atendido a que nos encontramos en una sesión ordinaria.

El señor CLARO SOLAR.—Pero que dice lo mismo.

El señor YAÑEZ (Presidente).—Que dice lo mismo. Este proyecto es el que he puesto en discusión.

El señor CLARO SOLAR.—Y yo pregunto a S. S. qué alcance le ha dado.

El señor YAÑEZ (Presidente).—Si este proyecto de acuerdo puede tratarse como incidente en la primera hora, es asunto que nuestro Reglamento no resuelve y sobre lo cual necesitaría consultar la opinión de la sala. No hay disposición alguna reglamentaria que establezca qué debe entenderse por incidente.

El señor CLARO SOLAR.—El Art. 119 lo dice.

El señor YAÑEZ (Presidente).—Digo que ninguna disposición reglamentaria establece qué debe entenderse por incidente. Unicamente habla de los incidentes extraños a la orden del día; pero no hay ninguna disposición que defina los incidentes, de manera que en cada caso es menester atender a la naturaleza y forma de las cuestiones propuestas.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—En los incidentes no se pueden votar leyes.

El señor YAÑEZ (Presidente).—Permítame el Hon. Senador. Siempre que se suscita una cuestión entre los miembros del Senado sobre el alcance o interpretación del reglamento, tiene que ser la sala la que resuelve, porque no hay disposición alguna que autorice a la Mesa para adoptar una resolución sobre el particular.

Es menester persuadirse de la absoluta deficiencia de nuestro Reglamento. Este marcha muy bien dentro de un ambiente de armonía y cooperación entre los miembros del Senado; pero, una vez que se suscita controversia entre unos y otros sobre el alcance de una cuestión reglamentaria, el único deber del Presidente es consultar a la sala, porque el Reglamento no lo autoriza para resolver por sí solo.

El señor ERRAZURIZ.—Las últimas palabras pronunciadas por el señor Presidente, debieran descorazonarme en forma tal que no debería pronunciar las que va a oírme el Senado. Sin embargo en cumplimiento de mi mandato parlamentario debo hacerlo.

De modo, señor Presidente, que si se suscita una cuestión sobre reforma de la Constitución

en forma de incidente, la Mesa consulta a la sala. ¿Y si hay una mayoría dispuesta a cometer un atropello y violar la Constitución, SS. se somete a la opinión de esa mayoría?

El señor YAÑEZ (Presidente).—He estado hablando de interpretación cuando se suscita controversia sobre el alcance o aplicación de una disposición reglamentaria. Y SS. se está refiriendo a una cuestión sobre reformas constitucionales, que no es lo mismo. El Reglamento prescribe lo que debe hacerse con una proposición de ley.

El señor ERRAZURIZ.—Porque he querido extremar el absurdo a que llevaría la tesis del señor Presidente.

Estamos, señor Presidente, en estos momentos en pleno reinado de la inconsecuencia. La actual mayoría del Senado venía con la intención de hacer tabla rasa del Reglamento. Sin embargo, desde el primer momento se reclamó por sus más caracterizados miembros el cumplimiento estricto de sus disposiciones. Así hemos visto a varios de nuestros colegas hacer ademanes, hemos oído voces airadas dirigidas a la Mesa en una forma de absoluta falta de respeto, exigiéndole el cumplimiento estricto del Reglamento, tal como si se hubiera dirigido dando órdenes a inferiores.

En seguida hemos visto al mismo honorable Senador por Valparaíso que pedía la aplicación estricta del Reglamento, presentar una moción que significa lisa y llanamente la destrucción completa del Reglamento; que significa hacer tabla rasa de las disposiciones que rigen la manera de conducir los debates.

Al determinar la Mesa el trámite que le correspondía seguir a esta moción del honorable Senador por Valparaíso y no siguiendo interpretaciones antojadizas, sino las disposiciones claras y terminantes, ha enviado esta moción a la Comisión respectiva.

Debo recordar lo que dispone a este respecto el Reglamento. El artículo pertinente dice así:

Art. 69.—El Secretario dará cuenta de los mensajes que dirija a la Cámara el Presidente de la República, de las comunicaciones de la Cámara de Diputados y de los demás documentos a que se refiere el art. 49 . . .

Y el art. 49 expresa que se dará cuenta después de las comunicaciones que se hubieren dirigido al Senado en el orden siguiente:

1.o Las del Presidente de la República.

2.o Las de la Cámara de Diputados.

3.o Las de otras autoridades o corporaciones.

4.o Las proposiciones o proyectos de los Senadores.

Ha cumplido, pues, la Mesa con su deber clara y esplícitamente establecido en el Reglamento.

Se comprendió entonces que se había errado el camino; que el informe de Comisión no era el trámite conveniente y se ha pretendido arrancar del estudio de la Comisión de Gobierno el proyecto para traerlo rápidamente al debate del Senado.

El propio autor del proyecto, Honorable Senador por Valparaíso, señor Salas Romo, convencido de cuál era la verdadera situación reglamentaria, ha llegado a proponer que se exima este proyecto del trámite de Comsión contra la opinión de la Mesa que interpreta debidamente el Reglamento y que ha emitido opiniones diametralmente opuestas a las que ha sustentado el autor del proyecto.

El señor SALAS ROMO.— Se ha pedido segunda discusión.

El señor YAÑEZ (Presidente). — Si se ha solicitado segunda discusión para el proyecto de acuerdo, apoyado por otro Senador, quedaría para segunda discusión.

El señor CLARO SOLAR.— Espero que la tranquilidad hará recordar al señor Presidente lo que dispone el artículo 119 de nuestro Reglamento para los efectos de la tramitación que debe darse a un proyecto de acuerdo sobre reformas reglamentarias.

El señor YAÑEZ (Presidente). — Rogaría al honorable Senador por Aconcagua, que tanta experiencia ha adkuirido en el desempeño de este puesto, me indique qué artículo del Reglamento autoriza a la Mesa para resolver por sí sola la tramitación que corresponde a este proyecto.. El artículo 119 que Su Señoría cita, dice precisamente que debe ser consultada la Sala.

El señor CLARO SOLAR.— El artículo 69 del Reglamento, dice que toda moción que se refiera a cambio de nuestro reglamento, como también toda moción de ley, debe ir a la Comisión respectiva. De modo que el señor Presidente ha debdo tramitar, como lo hijo en la sesión anterior, enviando a Comisión este proyecto, en conformidad al Reglamento.

El señor YAÑEZ (Presidente).— El artículo 69 se refiere a las votaciones que quedan pendientes.

El señor ZAÑARTU (dno Héctor).— Como el honorable Senador por Aconcagua ha reclamado de la hora, creo que podríamos seguir este debate en la sesión próxima.

El señor YAÑEZ (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para conceder la palabra al honorable Senador por O'Higgins.

Queda pendiente la discusión del proyecto presentado por el Honorable Senador por Valparaíso.

El señor CONCHA SUBERCASEAUX. — Uo puede quedar pendiente la discusión de ese proyecto, señor Presidente.

El señor CLARO SOLAR.— Lo que queda pendiente es la tramitación que debe dársele, señor Presidente, porque precisamente estamos reclamando de la tramitación que le ha dado ahora la Mesa.

¿Qué necesidad tiene la mayoría de los dos tercios del Honrable Senado para proceder en

forma atropelladora? Si sus Señorías desean reformar el Reglamento del Senado, ¿por qué nos atropellan, cuando pueden hacerlo en forma reglamentaria?

El señor SALAS ROMO. — Si nosotros hubiéramos puesto en práctica los procedimientos seguidos por la Unión Nacional, estaríamos constantemente atropellando el Reglamento; pero nosotros no necesitamos emplear ese camino para reformarlo.

El señor YAÑEZ (Presidente). — Como se ha reclamado de la hora, quedará para segunda discusión el proyecto de acuerdo.

El señor ERRAZURIZ. — No puede quedar para segunda discusión ese proyecto, señor Presidente.

El señor YAÑEZ (Presidente). — No tengo otro trámite que dejar para segunda discusión la indicación formulada por el honorable Senador por Valparaíso y que ha sido apoyada por el señor Senador por Atacama. He insinuado antes la conveniencia de dejar pendiente la discusión.

Si no hay inconveniente y a fin de facilitar la solución de este incidente, la Mesa preferiría hacer la consulta a la Sala en la sesión próxima; pero si el honorable Senador por Aconcagua quiere que se haga la consulta en esta sesión, yo no tengo inconveniente en satisfacer los deseos de Su Señoría, pero creo que a la buena solución de la dificultad conviene deferir esa consulta.

El señor BARROS ERRAZURIZ. — Yo creo que lo más conveniente es que el señor Presidente deje todo pendiente.

El señor CONCHA SUBERCASEAUX. — Creo, señor Presidente, que si se me permite decir dos palabras, en ellas daré una solución al debate. No es mi ánimo, ni sería yo tampoco el llamado a dar al señor Presidente un consejo.

El señor AGUIRRE CERDA.—Hace muy bien Su Señoría.

El señor CONCHA SUBERCASEAUX.—No tengo la pretensión de traer palabras mías al debate, que carecerían de la autoridad suficiente para resolver en un asunto de tanta importancia, sino de un hombre que conoce profundamente nuestro Reglamento por haber sido Presidente durante muchos años de la Cámara de Diputados y también del Senado. Me refiero al distinguido hombre público don Ismael Valdés Valdés, quien dice lo siguiente: "La situación del Diputado que desempeña la Presidencia de la Cámara es bien peculiar.

Ha sido siempre llevado a ese alto puesto por la voluntad de una mayoría, y su deber es tener en su mano, con sincera imparcialidad, la balanza de la justicia entre ésta y la minoría.

Si se apasiona, si sirve sólo el interés de la mayoría, está perdido, pues uno o dos Diputados que le hagan constante oposición bastan para crearle dificultades a cada paso y para esterilizar su acción.

El primer deber del Presidente es despojarse completamente de toda pasión política; mantenerse siempre digno, sereno y tranquilo y más sereno aún, en los momentos en que la Cámara pierde su serenidad y su tranquilidad.

Sentado correctamente en el fondo de su sillón, representa la descarnada y justiciera aplicación del Reglamento.

Su deber es procurar que la Cámara aproveche bien su tiempo, sin provocar, por su parte, jamás una dificultad, nunca un debate inútil, en ningún caso un choque entre los partidos en que se divide el Parlamento.

Debe prever y evitar las dificultades que pueden presentarse, en vez de remediarlas una vez producidas: su éxito no está en vencer en la batalla, sino en que ella no tenga lugar.

Debe estar al corriente de todos los procedimientos que completan y aclaran las prescripciones parlamentarias; si en un caso importante toma una resolución en conformidad a lo que se ha hecho otras veces en casos análogos, su situación es tan sólida como si aplicara bien un artículo reglamentario.

El tiempo ocupado en resolver concienzudamente un caso reglamentario nuevo no es perdido: el precedente que queda establecido puede ahorrar muchas discusiones inútiles en el futuro. Con todo, si un conflicto puede solucionarse unánimemente en forma discreta, benévola, sin dejar vencedores ni vencidos, vale más salir por ese camino que alargar una discusión para producir un precedente.

La obra del Presidente es decisiva en estos casos y si tiene la confianza de la Cámara, llega casi siempre a un resultado".

El señor YAÑEZ (Presidente).—Es precisamente lo que estoy haciendo: procurando un avenimiento para llegar a una solución tranquila y serena, en los momentos que la Cámara parece perder su serenidad.

Me estoy inspirando en los deberes del Presidente del Senado que no son otros que amparar, dentro de la más alta imparcialidad, el derecho de todos los Senadores, y los intereses legítimos de todos los partidos, resguardando en todo momento la libertad de la tribuna parlamentaria. Por lo mismo que deseo mantenerme en una atmósfera de común confianza, no debo ni puedo convertirme en juez de las controversias del Senado ni inclinar la balanza en favor de la mayoría o de la minoría sino de buscar soluciones justas y armónicas. La Mesa no tiene otras atribuciones que las que le da el Reglamento, y jamás puede convertirse en juez o en árbitro para fallar, porque sólo así podrá mantenerme por encima de las querellas de los partidos y procurar la calma y serenidad en los debates.

En el caso presente, no puedo hacer otra cosa que consultar la opinión de la Sala; pero con el objeto de evitar que esta sesión pueda salir de la tranquilidad que todos deseamos, no había querido hacer la consulta a que el

Reglamento me obliga hasta la sesión próxima, esperando que en este lapso de tiempo se produzca un avenimiento que permita llegar a una situación de armonía. Espero que los señores Senadores hagan justicia al espíritu que me anima.

Hoy por hoy nos encontramos en presencia de un hecho que se impone a toda otra consideración. Nuestro Reglamento es deficiente, y la necesidad de modificar sus disposiciones ha sido reconocida por los miembros de esta Corporación. Es deficiente en cuanto se relaciona con los métodos de trabajo del Senado y con la autoridad de que enviste a la Mesa Directiva. Mi deseo y mi propósito es que la reforma reglamentaria se haga en forma que resguarde todos los intereses legítimos y la libertad de la tribuna; pero esto sólo podrá conseguirse dentro de un espíritu de conciliación y armonía de los propios Senadores.

El señor SILVA CORTES.— Estamos en perfecto acuerdo.

El señor YAÑEZ (Presidente).—Es menester que todos los señores Senadores concurran a este objetivo, y que se penetren de que la Mesa está inhabilitada para constituirse en juez que falle en favor de unos y en contra de otros.

En consecuencia, la consulta queda pendiente para la sesión próxima.

El señor ZAÑARTU (don Enrique).— No veo qué dificultad hay para que este asunto quede para segunda discusión, ya que se tiene el propósito de producir un acuerdo entre las dos corrientes.

La reforma reglamentaria debe ser hecha con la aprobación de todos los señores Senadores, si es posible. Digo más, con el regocijo de quienes creen ver en esta reforma un asunto de intransigencia y de suma gravedad.

Se hizo la indicación en un momento en que se sabía que nadie se opondría a ella.

No he aceptado jamás ese procedimiento, ni en ésta ni en la otra Cámara. Recuerdo que en esa forma se aprobó en la Cámara de Diputados el proyecto sobre construcción del Ferrocarril Longitudinal, y por mi parte, siempre he condenado la forma poco seria en que se procedió en aquella ocasión.

Muchas veces se han aprobado proyectos o indicaciones dudosas en sesiones que, conservando la forma de seriedad, en el fondo no la tienen.

El origen del debate en que estamos empeñados de esto que sus señorías llaman un atropello, arranca precisamente de la forma poco seria en que sus señorías derogaron el acuerdo que se había celebrado entre la mayoría y la minoría de esta Cámara antes de las elecciones, en orden a reformar nuestro Reglamento. Jamás nos habríamos atrevido a poner mano sobre el Reglamento si no fuera que sus señorías adoptaron en aquella ocasión un procedimiento que no es serio para modificar el acuerdo a que me he referido.

De manera que no se eche sobre los hombres de la Alianza Liberal el cargo de que trata de cometer un acto gravísimo, de que pretenda modificar el Reglamento del Senado en una forma que jamás se ha empleado. Esa responsabilidad recae exclusivamente sobre la Unión Nacional, que no tomó el camino que debió tomar, cuando, por su parte, reformó anteriormente nuestro Reglamento.

Con la segunda discusión que se ha pedido se abre camino a una transacción a que es posible que arribemos antes de mañana; en todo caso, es sensato postergar por 24 horas una discusión ardiente, y que apasiona los ánimos. Puede ser que de aquí a mañana lleguen a un acuerdo esta H. Cámara.

No somos nosotros los que podemos juzgar la responsabilidad de nuestros actos políticos; esos actos los juzgará el país, y después la historia.

El señor SUBERCASEAUX.—El que habla, que no trata de favorecer los intereses políticos de ninguna de las dos combinaciones en que militan los miembros de esta H. Cámara, al aceptar la reforma del Reglamento que se ha propuesto, sólo tiene en vista el interés nacional.

El señor SILVA CORTES.—¡Entonces estamos todos de acuerdo!

El señor SUBERCASEAUX.—No se trata de una cuestión de alcance partidarista, ya que nadie puede asegurar si esta reforma favorecerá a la Alianza Liberal o a la Unión Nacional.

Nosotros propiciamos una reforma reglamentaria que tiende principalmente a hacer eficiente y fructífera la labor del Senado, a fin de que no nos estemos enredando en cada caso en interminables y estériles discusiones, sin hacerobra positiva de ninguna especie.

Respecto de esta cuestión, declaro por mi parte que no acepto nada que no nos lleve a una solución clara y definida y preferiría abandonar mi sillón parlamentario si el Senado hubiera de seguir perdiendo el tiempo en debates inútiles sin llegar jamás a pronunciarse, lisa y llanamente, sobre todos y cada uno de los asuntos que pendan de su consideración.

Por mi parte no acepto la excusa de responsabilidad que acaba de enunciar el señor Presidente del Senado. Su Señoría tiene una versación jurídica y un conocimiento de las leyes que yo, francamente, le envidio y del cual puede blasonar con orgullo, y ha llegado al puesto que ocupa en brazos de una fuerte mayoría de esta Cámara. Por lo tanto, Su Señoría debe asumir plenamente la responsabilidad de la situación que ocupa.

En esta situación, yo pregunto: ¿estamos o no bajo la vigencia del Reglamento cuya aplicación han pedido ya en repetidas ocasiones los propios miembros de la Alianza Liberal?

Nada tendría que decir si estuviéramos sujetos a las normas estrictas de nuestro Reglamento. El señor Presidente acaba de dar por terminada la hora de los incidentes, y, en consecuencia, rige aún, más que ninguna otra de sus disposiciones, la más importante de todas, o sea la relativa a la existencia misma de las prescripciones reglamentarias y que determina la forma en que deben ellas ser modificadas, la disposición a que se ha aludido tantas veces del artículo 119.o, según la cual el Reglamento sólo podrá ser reformado con las formalidades requeridas para la aprobación de un proyecto de ley.

Y si el señor Presidente conoce esa disposición reglamentaria, como no puede menos de conocerla, si se da cuenta de la trascendencia que traerá para nuestras deliberaciones y para la labor del Senado la alteración de la norma a que a este respecto estamos sujetos, ¿cómo es posible que acepte que se deje para segunda discusión y que se trate como asunto de primera hora, sin deliberación de ninguna especie, contrariando la más clara de nuestras disposiciones reglamentarias, un proyecto de acuerdo de tan trascendental importancia como el que ha propuesto el Hon. Senador por Valparaíso?

Si el señor Presidente acepta que esto pueda discutirse y votarse en la primera hora, también podrá excusar su responsabilidad el día de mañana cuando se proponga que se discuta en la hora de los incidentes un proyecto tendiente a reformar cualesquiera de nuestras leyes sustantivas, por el solo hecho de contar con el apoyo de la fuerte mayoría que aquí tiene la combinación política a que pertenece Su Señoría.

Creo que la alta investidura que tiene el señor Presidente lo obliga a resolver por sí solo esta dificultad con estricta sujeción al Reglamento, que no puede ser reformado ni siquiera por la unanimidad del Senado sino con las formalidades establecidas para la aprobación de las leyes.

Por eso no acepto la inusitada petición de reforma del Reglamento propuesta po rel honorable Senador por Valparaíso, ni la encubierta que no encuentra bastante torpeza en nuestras filas para que no comprendamos que aceptar en este momento la segunda discusió n para este asunto, significa postergar el golpe hasta la sesión de mañana, lo que equivaldría a añadir la cobardía a la impotencia.

El señor CONCHA SUBERCASEAUX. — dificado por medio de una simple indicación de primera hora.

El señor BARROS ERRAZURIZ.— Y que cualquier ley puede ser modificada en la misma forma.

El señor SILVA CORTES.— Lo mejor es que dejemos pendiente esta cuestión.

El señor YAÑEZ (Presidente).— Ya he manifestado, cuando hice uso de la palabra, la diferencia que existe entre las cuestiones constitucionales y legales y las cuestiones reglamentarias.

El señor ERRAZURIZ.— Son iguales a los ojos del Reglamento que nos rije.

El señor CLARO SOLAR.— El señor Presidente nos ha citado a sesión especial para tratar de un proyecto distinto del que se discute en este momento, y ya ha pasado la hora.

El señor YAÑEZ (Presidente).— ¿Su Señoría reclama de la hora?

El señor CLARO SOLAR.—Hace veinte minutos que reclamé.

El señor YAÑEZ (Presidente).—Por mi parte he querido dar facilidades a los honorables Senadores, sin coartar el debate, precisamente porque se trata de un asunto a que Sus Señorías atribuyen gravedad.

El señor CLARO SOLAR.—Yo ruego a Su Señoría se sirva consultar con la almohada este asunto antes de resolverlo, pues estoy seguro de que mañana le dará la tramitación que le corresponde.

El señor YAÑEZ (Presidente).—Espero que Su Señoría haga lo mismo.

Se va a dar cuenta de una indicación del honorable Senador por Santiago, señor Celis, que hace un momento fué enviada a la Mesa.

El señor CELIS.—Y para la cual yo mismo pido segunda discusión.

El señor CLARO SOLAR.—¿A qué hora llegó esa indicación a la Mesa?

El señor SECRETARIO.—Al comienzo de la sesión, señor Senador.

El señor CLARO SOLAR.—¿Y por qué no se dió cuenta de ella antes que terminara la hora de los incidentes?

El señor YAÑEZ (Presidente).—Por que los propios señores Senadores no han dado ocasión. Si el honorable Senador por Santiago no tiene inconveniente, podría quedar esta indicación para dar cuenta de ella en la sesión de mañana.

El señor CELIS.—Para obviar todo inconveniente, acepto la insinuación del señor Presidente.

El señor YAÑEZ (Presidente).—Se suspende la sesión.

**—Después de breves minutos de suspensión, el señor Presidente levanta la sesión.**

**Se levantó la sesión.**

**Antonio Orrego Barros,**
Jefe de la Redacción.